



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Miércoles 23 de Abril de 2014 - Extraordinario Número 11

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL DE MELILLA

57.- Elecciones al Parlamento Europeo 2014.- Relación de locales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL DE MELILLA

57.- D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, CERTIFICO:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.2 LOREG, se da publicidad a los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como lugares especiales de carácter gratuito para la colocación de carteles, pancartas y carteles colgados a postes o farolas, conforme a las relaciones remitidas a tal efecto por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

A.- Locales oficiales y lugares públicos:

1. Salón de Actos del Centro Cultural "Federico García Lorca", sito en C/. Lope de Vega, 1. Aforo 190 personas.
2. Auditorio Carvajal, sito en Parque Lobera, C/. Cándido Lobera. Aforo 4.133 personas.
3. C.E.I.P. Anselmo Pardo, Salón de Actos.
4. C.E.I.P. n.º 13 (antiguo Pintor E. Morillas), Salón de Actos.
5. C.E.I.P. León Solá, Salón de Actos.
6. C.E.I.P. Real, Salón de Actos.
7. C.E.I.P. Juan Caro Romero, Salón de Actos.
8. C.E.I.P. Reyes Católicos, Salón de Actos.

La disposición o reserva de los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito, se realizará para toda la campaña electoral, en horario de las 19.00 a 22.00 horas, de lunes a sábado.

Los gastos que se produzcan por la utilización de los locales y lugares relacionados, como limpieza, desperfectos, megafonía, etc., correrán de cuenta de la opción política que organice el acto, en la inteligencia de que corresponderá a la Administración electoral la autorización puntual para la utilización del local o lugar de que se trate.

B.- Lugares gratuitos para colocación de carteles y pancartas.

1. Carteles en farolas:

Plaza de España	12 soportes
García Valiño	20 soportes
Avenida de la Juventud	10 soportes
Carlos de Arellano	10 soportes
Luis de Sotomayor	8 soportes
Duquesa de la Victoria	14 soportes

1ª de Mayo	6 soportes
Plaza Martín de Córdoba	8 soportes
Barrio de Isaac Peral	14 soportes
Paseo Marítimo	20 soportes
Barrio del Hipódromo	20 soportes
Barrio Virgen de la Victoria	20 soportes
Barrio del Real	20 soportes
General Polavieja	10 soportes
Carretera Alfonso XIII	20 soportes
Carretera de Farhana	10 soportes
Cándido Lobera	8 soportes
Plaza Comandante Benítez	5 soportes
General Astilleros	15 soportes
General Chacel	6 soportes
General Prim	10 soportes
Méjico	10 soportes
Avenida Castelar	10 soportes
Rusadir, Ciudad de Málaga	15 soportes
Ibáñez Marín	14 soportes
Acceso al Puerto	12 soportes
Plaza Reyes Católicos	9 soportes
Hípica	8 soportes

2. Pancartas de pared a pared o entre soportes:

Paseo Marítimo Mir Berlanga	2 soportes
Paseo Marítimo Rafael Ginell	1 soportes

3. Emplazamientos reservados para carteles por medio de paneles:

Plaza de España	1 panel por partido o agrupación política
-----------------	---

Las dimensiones de los paneles serán de las medidas 3,66 x 1,83 m. cada uno.

La propaganda a través de las pancartas y banderolas (carteles en farolas), sólo podrá colocarse en los lugares reservados a esta por esta Ciudad en el apartado primero A), de esta resolución. Los carteles y otras formas de propaganda electoral, fuera de los espacios reservados, sólo podrá efectuarse en los espacios comerciales autorizados.

Los representantes de las distintas candidaturas deberán manifestar ante la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla sus preferencias en cuanto a los emplazamientos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como solicitar la utilización de los locales oficiales y lugares públicos reseñados. Las solicitudes deberán realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial de Melilla, (art. 57.3. LOREG)

En la Ciudad de Melilla, a veintidós de abril de dos mil catorce.

El Secretario de la Junta Electoral. Francisco Javier Ruíz Martín.

